

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

Rechaza demanda

Rdo. 050013110-007-2022-00381-00

Interlocutorio N° 094

Mediante auto proferido el 21 de julio de 2022, se INADMITIÓ la presente demanda Ejecutiva por Obligación de Hacer impetrada por GLORIA CECILIA PALACIO AGUIRRE, en contra de ENOC RODRIGUEZ GOMEZ.

Vencido el término legal no se aportó debidamente lo solicitado por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva por Obligación de Hacer impetrada por GLORIA CECILIA PALACIO AGUIRRE, en contra de ENOC RODRIGUEZ GOMEZ.

SEGUNDO: Se ordena el archivo, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e45f36c644b137d6d6d9164da9fd1246532a18f7727a9dff68e685330b2ae47**

Documento generado en 03/08/2022 11:44:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>